



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2012 00709** 00  
DEMANDANTE: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A  
DEMANDADO: SERVICIOS NACIONALES DE TRANSPORTE LTDA

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, cúmplase lo resuelto por el Superior mediante auto del 3 de marzo de 2020; en consecuencia, la providencia de primera instancia que libró mandamiento de pago queda confirmada y se continuará con el respectivo trámite del proceso ejecutivo laboral instaurado por BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A contra SERVICIOS NACIONALES DE TRANSPORTE LTDA.

De otro lado, en memoriales allegados vía correo electrónico, el apoderado de la parte ejecutante solicita correr traslado de las excepciones presentadas por el curador ad litem, fijar fecha para audiencia, oficiar a Transunion y continuar con la ejecución respectivamente.

En el presente asunto, se verifica que el curador ad litem de la demandada presente escrito de excepciones, lo cual se encuentra incorporado a folio 01.533 del proceso ejecutivo digitalizado, por lo que de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada Curador -Ad Litem, por el término de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link, cuyas excepciones se encuentra a folio 533:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EeDuUjpeLI5Ki0UAlfSR25sBhTUs54mLZkOpwyPYrxSWkg?e=6ONBAc](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeDuUjpeLI5Ki0UAlfSR25sBhTUs54mLZkOpwyPYrxSWkg?e=6ONBAc)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 03 de febrero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

En consonancia con lo anterior, el Despacho adoptará como medida técnica de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del C. P. del T. y de la Seguridad Social, y en aras de los principios de celeridad y economía procesal, fijar fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 02:00 p.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16780693> (Copiar y pegar en el navegador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Finalmente, y en atención a la solicitud de oficiar a la CIFIN, hoy TRANSUNION, para que certifique los productos que figuren a nombre del ejecutado, por ser procedente se accede a la misma, y en tal sentido se oficiara a CIFIN-TRANSUNION con el fin que certifique los productos que actualmente figuren a nombre de la ejecutada SERVICIOS NACIONALES DE TRANSPORTE LTDA - SENALTRANS LTDA - NIT.81102174-5 en las entidades del sistema financiero. Por Secretaría líbrese el oficio respectivo, cuya notificación estará a cargo de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 009 del 23 de enero de  
2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS